

DECRETO N ° E-774/2018 /

COLINA, 03 de Abril de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 739 de fecha 29 de Marzo de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la FAMILIA DIAZ BENITEZ, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento Benéfico, el día sábado 07 de Abril de 2018, en la Capilla Sagrada Familia, ubicada en calle Central de la Junta de Vecinos Central Oriente, con la finalidad de reunir fondos en beneficio de don Luis Díaz Gómez, quien se encuentra hospitalizado.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la **FAMILIA DIAZ BENITEZ**, el día sábado 07 de Abril de 2018, en la Capilla Sagrada Familia, ubicada en calle Central de la Junta de Vecinos Central Oriente, comuna de Colina, desde las 19:00 hasta las 03:00 horas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/EAQ/xcg.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- **Transparencia**
- **Oficina de Partes**